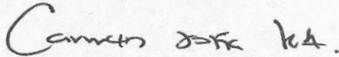


AL DESPACHO: Informando que obra memorial por medio del cual el apoderado del ejecutante solicita medida cautelar.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO: I

El apoderado judicial del ejecutante solicita medidas cautelares de embargo y retención de sumas de dineros en las entidades bancarias, GNB SUDAMERIS, y BANCO AV VILLAS; al respecto se le hace saber al actor que mediante Auto del 13 de junio de 2019 (fl 1978-1979) se le negó el decreto de las medidas cautelares por ya estar ordenadas; a su vez mediante providencia del 13 de noviembre de 2019, se decretaron las medidas cautelares a los bancos DAVIVIENDA y POPULAR; por tanto se negará decretar tales medidas por haber sido ordenadas con anterioridad.

Respecto a las demás entidades bancarias, esto es, BANCO OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PICHINCHA, COLPATRIA y CORPBANCA, se ordena la medida de embargo, pedida de conformidad a las previsiones del art. 101 del CPTSS.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dineros que reposan o llegaren a reposar en las cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósitos a término – CDT, que posea el demandado **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, en las entidades bancarias BANCO OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PICHINCHA, COLPATRIA y CORPBANCA, las cuales declara bajo juramento el apoderado de la parte ejecutante como de propiedad del accionado.

Limítese la medida cautelar en la suma de **\$171.000.000**

Líbrese los oficios correspondientes.

SEGUNDO: NEGAR las medidas cautelares peticionadas frente a las entidades bancarias, GNB SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, DAVIVIENDA y POPULAR; por lo expuesto en la motiva.

NOTIFIQUESE,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

Exp.- 2001-288

Proceso Ejecutivo seguido de ordinario

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.189 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **17 de noviembre de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria